

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros que forman parte de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo **LUNES** día **20** de **abril** de **2020** a las **DOCE HORAS (12:00)**, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del Día adjunto.

Estella-Lizarra, 14 de abril de 2020

El Alcalde / Alkatea



Koldo Leoz Garciandia

ORDEN DEL DÍA

MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN Y DE LA PROCEDENCIA DE SU CELEBRACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

Se convoca sesión al objeto de debatir y votar sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente convocatoria, que incluye propuestas de acuerdo referidas a la modificación de la organización municipal aprobada en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2019, y una vez votada la moción de censura presentada el día 9 de marzo de 2020 y elegido en su virtud Koldo Leoz Garciandia como nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En cuanto a la procedencia de celebrar este pleno de manera no presencial por videoconferencia, a juicio de esta Presidencia concurren las circunstancias de excepcionalidad previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por la Disposición Final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y que justifican la celebración de sesiones de órganos colegiados municipales y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que concurren los requisitos previstos en el precepto, se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, y se dispongan los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

Considera además esta Presidencia que -teniendo en cuenta el carácter público de la Sesión, el contenido de los acuerdos que se someten a votación y

las disponibilidades técnicas y materiales de este Ayuntamiento en la actualidad- el sistema por el cual se va a celebrar el Pleno garantiza adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de todos los miembros de esta Corporación en el Pleno, así como la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Con carácter previo al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria, procede que el Pleno acuerde con el quórum de mayoría absoluta ratificar la concurrencia de excepcionalidad que justifica la celebración de Pleno por medios no presenciales, así como la inclusión en el orden del día de los asuntos a efectos de lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.- Dar cuenta de la designación de los nuevos Portavoces -Titular y Suplente- de los Grupos Municipales de Navarra Suma y EH-Bildu en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

2.- Acuerdos que procedan sobre la proposición de modificación de la designación de los representantes del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en los órganos colegiados de entidades de las que el Ayuntamiento forma parte, cuando aquella es competencia del Pleno.

3.- Acuerdos que procedan con relación a la proposición de modificación del número y composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como la de la periodicidad de sus sesiones.

4.- Quedar enterados de las Resoluciones de Alcaldía nº 144 y 146 de fecha 2 de abril, y de 14 de abril de 2020, por las que se procede -previo cese de los anteriores- a la designación de los miembros de la Corporación que integrarán la Junta de Gobierno Local, a nombrar de entre ellos a quienes ostentan la condición de Tenientes de Alcalde; a modificar el horario y periodicidad de las sesiones de Junta de Gobierno Local, y a ratificar el régimen actual de delegación de atribuciones a favor de ésta.

5.- Aprobación si procede, de la proposición de Alcaldía para modificar la periodicidad de las Sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

6.- Aprobación si procede, de la proposición de Alcaldía sobre la modificación del régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación.